



**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA MUNICIPAL
CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN LAS CALZADAS**

En Burgos, a 26 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. **D. DANIEL DE LA ROSA VILLAHOZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos**, en su nombre y representación, en ejercicio de las competencias que le reconoce la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

De otra parte, **Dña María Luz González Alegre**, con **N.I.F. 13.141.251 V** Presidenta de la Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual Las Calzadas, con CIF: 09022476, con domicilio en la calle Juan de Padilla, 4, 09006 de Burgos

EXPONEN

La Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual Las Calzadas se creó en el año 1979 con el fin de contribuir con apoyos y oportunidades a que cada persona con discapacidad intelectual y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadanos de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria. Actualmente la asociación atiende a 40 personas con discapacidad intelectual y sus familias, principalmente, de sus dos centros: Centro de día "Las Calzadas" y Residencia "El Camino" con sus correspondientes servicios (servicio para la promoción de la autonomía personal, servicio de atención a familias y servicio de ocio y tiempo libre).

La relación de colaboración de este Ayuntamiento con la Asociación Las Calzadas proviene casi desde su fundación. En un principio por vía de subvención y, desde el año 2003, mediante la suscripción de varios convenios cuya vigencia se ha prolongado ininterrumpidamente hasta la fecha: año 2003, año 2009, año 2011 y año 2015. Actualmente se está en gestiones para la firma de un nuevo convenio con vigencia 2019-2022.

La entidad puso en marcha en el año 2007 la residencia "El Camino" y en estos años de funcionamiento ha podido constatar la eficacia de este tipo de proyectos en la atención a las necesidades de autonomía y vida independiente de usuarios y familias. Las demandas de este tipo de alojamiento han sido constantes pero no han sido atendidas por falta de espacios y nuevas instalaciones.

NIF: P - 0906100 - C

El nuevo proyecto "Servicio de Residencia" se enmarca en los actuales programas de promoción de la vida independiente, considerados éstos como un proceso integrado por un conjunto de intervenciones tendentes a adaptar los apoyos a las necesidades y expectativas de la persona con discapacidad.

La nueva residencia se justifica por las siguientes razones:

- Necesidad de ofrecer un mayor número de plazas de alojamiento residencial
- Prevenir las necesidades futuras ante procesos de envejecimiento.
- Aportar a las familias servicios de respiro familiar
- Potenciar contextos de integración comunitaria.

Por otro lado, este nuevo proyecto que plantea la entidad supone una colaboración adicional y complementaria del convenio que el Ayuntamiento mantiene con esta asociación desde hace años y con unos resultados muy positivos.

La Asociación Las Calzadas Burgos viene gestionando desde hace muchos años proyectos destinados a sus asociados y personas con discapacidad intelectual con informes anuales favorables. Por tanto es una entidad que reúne las condiciones de estructura organizativa, equipo técnico, experiencia de gestión, capacidad económica para llevar a cabo la titularidad este proyecto con la suficiente garantía y solvencia.

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2019 aprobó la firma de este convenio de colaboración.

Las dos partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio regulador de la subvención directa municipal de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Queda establecido el presente Convenio como marco de relación entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual Las Calzadas para la realización del proyecto "Servicio de residencia" con la colaboración económica del Ayuntamiento mediante la concesión de una subvención directa.

SEGUNDA: El proyecto a financiar al amparo del Convenio consiste en:



Proyecto: "Servicio de Residencia"

TERCERA: Los objetivos del proyecto son:

- Procurar la mejor calidad de vida y la integración social en el entorno comunitario.
- Fomentar la autonomía e independencia de las personas con discapacidad intelectual.
- Conseguir una serie de servicios adaptados a las necesidades individuales de cada persona.

CUARTA: La ejecución del proyecto subvencionado finalizará en el mes de octubre de 2019.

QUINTA: El Ayuntamiento de Burgos asume el compromiso de una aportación económica, en concepto de subvención directa de **60.000,00 €**, con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

El pago de la subvención directa se efectuará mediante un único anticipo a cuenta y una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal.

La entidad subvencionada quedará exonerada de la constitución de garantías, en atención a la naturaleza y objetivos que persigue la subvención.

SEXTA: La Asociación Las Calzadas contrae los siguientes compromisos:

- La Asociación Las Calzadas será la responsable ante el Ayuntamiento de Burgos de la gestión, seguimiento de la ejecución y justificación de la obra objeto del presente Convenio.
- Cumplir los objetivos y aplicar las cantidades recibidas a los fines que comprende el convenio.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a: los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución, o diferencias presupuestarias para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la aportación municipal.

NIF: P - 0906100 - C

- Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.
- Reintegrar la financiación concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a este convenio.
- Hacer constar explícitamente en la publicidad de la campaña que está subvencionada y la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

SÉPTIMA: La aportación económica municipal recibida por Asociación Las Calzadas en virtud del presente Convenio se destinará exclusivamente a los fines previstos en el mismo. La desviación para fines distintos de los convenidos dará lugar a la devolución de la cantidad no justificada por los conceptos financiados.

OCTAVA: La Asociación Las Calzadas deberá justificar la subvención directa, en los términos previstos en el presente convenio antes del 31 de diciembre de 2019

La documentación justificativa constará de tomos específicos y se presentará en bloques separados de la siguiente forma:

a) Tomo I Memoria técnica:

- Especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los problemas detectados y evaluación del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

b) Tomo II Memoria económica:

- Memoria Económica en la que se refleje el coste total del proyecto y los cofinanciadores en su caso. Relación clasificada y numerada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención municipal, acompañada de las facturas originales (o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) su copia y justificante de pago, en el mismo orden y con la misma numeración que figura en la relación de gastos. La relación se conformará según el modelo siguiente: número de factura o documento, concepto, proveedor. Este documento se presentará en soporte papel y en hoja de cálculo Excell por vía electrónica (Anexo I)



- Las facturas originales, una vez compulsadas por el Ayuntamiento, serán devueltas con la indicación de que han percibido financiación municipal.
- La justificación de los costes indirectos se presentará con las facturas de gastos y sus correspondientes justificantes de pago. Siempre que se impute el IVA en estos gastos se presentará una Declaración responsable, en la que conste, que la entidad no es sujeto pasivo de IVA, y por lo tanto, éste supone un coste para la misma. Asimismo, se autoriza al Ayuntamiento de Burgos a que efectúe las comprobaciones que precise para la verificación de estos extremos.
- En ningún caso se admitirán tickets de caja registradora. El beneficiario de la subvención deberá figurar como destinatario de la factura y se deberán expresar con detalle los datos del proveedor, los bienes o servicios adquiridos, así como la fecha de adquisición.

c) Tomo III Documentación Administrativa:

- Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido. (Anexo II)
- Declaración responsable de la Entidad u Organización No Gubernamental por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

La Asociación Las Calzadas deberá someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Burgos y facilitar los datos que se le requieran, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

NOVENA: la vigencia de Convenio se inicia con efectos 1 de enero de 2019 y hasta la finalización del periodo de justificación (31 de diciembre 2019) en cuyo plazo deberán haberse ejecutado las actuaciones subvencionadas. No se contemplan prórrogas

DÉCIMA: Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del correspondiente interés de demora en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

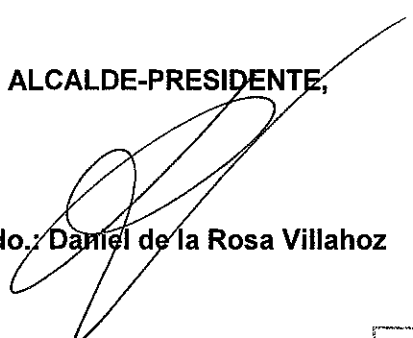
En caso de que no se justificaran gastos por la totalidad de la subvención directa concedida, ésta se reducirá en proporción a las cantidades efectivamente justificadas

UNDÉCIMA: En todo lo no previsto en estas cláusulas será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que corresponda.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

EI ALCALDE-PRESIDENTE,

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN


Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz


Fdo. : María Luz González Alegre





Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades

ANEXO I

RELACIÓN DE GASTOS

NIF: P-0906100-C

Este documento Excel se proporcionará por vía electrónica a las Asociaciones. De igual modo, las Asociaciones, en la justificación, presentarán este documento en soporte papel y en hoja de cálculo Excel por vía electrónica

(Firma y rúbrica)
Por la Asociación/Fundación

ANEXO II

D., con NIF. en calidad de
de la Entidad, titular del CIF, y
domicilio en

DECLARA:

- Que esta Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones contempladas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impidan ser beneficiaria de la subvención.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, (Art. 24 del R.D. 887/2006).
- Que SI ☐ NO ☐ ha solicitado otras ayudas en el año para el objeto del convenio (Sólo en caso afirmativo cumplimentar los siguientes campos):

Entidad	Importe
Entidad	Importe

Y AUTORIZA:

- Al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, así como en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

Burgos, de de

Fdo.